

Artículo 2: El Importador deberá cumplir con lo establecido en las disposiciones legales y con los requisitos sanitarios para la importación de productos Hidrobiológicos y Pesqueros para consumo humano, incluyendo la regulación aplicable para su comercialización a nivel nacional.

Artículo 3: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma y la misma tendrá una vigencia seis (6) meses, siempre y cuando no varíen, en forma desfavorable las condiciones sanitarias que dieron lugar a su aprobación.

Artículo 4: Previo al vencimiento de esta extensión de la habilitación de los establecimientos, la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos establecerá el calendario correspondiente para realizar las auditorías a los establecimientos.

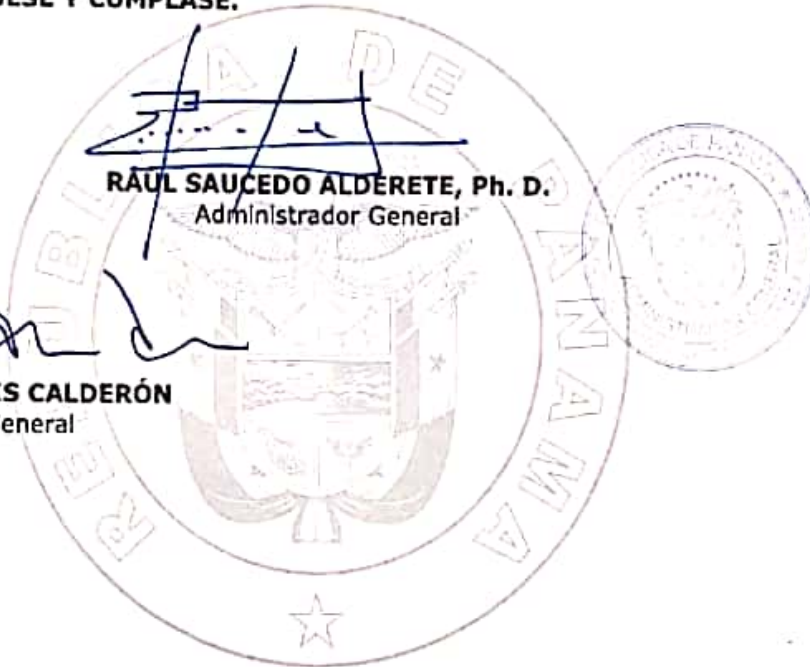
Artículo 5: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Ley 23 de 15 de julio de 1997, modificada por la Ley 44 de 1 de agosto de 2001 y la Ley 62 de 26 de diciembre de 2002.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


RÁUL SAUCEDO ALDERETE, Ph. D.
Administrador General


ING. ALEXIS CALDERÓN
Secretario General



	ESTABLECIMIENTO	NUMERO DE PLANTA	RUBRO
1	BENTRE AQUAPRODUCT IMPORT AND EXPORT JOINT STOCK COMPANY	DL22	PESQUEROS
2	BIEN DONG SEAFOOD CO LTH	DL 15	PANGASIUS
3	CO MAY IMPORT-EXPORT COMPANY LIMITED (CO MAY IMEX CO LTD)	DL 857	PESQUERO
4	DAI THANH SEAFOODS DATHACO	DL 471	PANGASIUS
5	Europe Joint Stock Company	DL 518	PANGASIUS
6	Fatfish Company Limited (FATFISH, Co Ltd)	DL 704	PANGASIUS
7	GOLDENQUALITY SEAFOOD CORPORATION (GOLDENQUALITY)	753	PANGASIUS
8	HASA SEAFOOD CORPORATION (HASECO)	DL 387	PANGASIUS
9	HOANG PHUONG SEAFOOD FACTORY	DL 322	Camarones precocidos
10	HUNG PHUC THINH FOOD JOINTSTOCK COMPANY	DL 33	PESQUERO
11	I.D.I International Development and Investment Corp.	DL 479	PANGASIUS
12	MEKONG DELTA FOOD FACTORY-CASEMEY	DL 369	PESQUERO
13	MINH DANG Co. LTD	DL 449	CAMARONES PRECOCIDOS
14	NHATRANG SEA PRODUCT COMPANY (NHATRANG SEAFOODS)- Nha Trang Seafoods- F. 17	DL 17	Pescado Pangasius y Camarones precocidos
15	NTSF Seafoods Joint Stock Company (NTSF SEAFOODS)	DL 461	Pescado (PANGASIUS) y Camarones (precocidos)
16	NTSF Seafoods joint Stock Company, Nha Trang Seafoods - Can Tho Factory	DL 548	Pescado (PANGASIUS) y Camarones (precocidos)
17	QUOC A SEAFOOD PROCESSING IMPORT. EXPORT COMPANY LIMITED (QAIMEXCO)	DL 747	CAMARONES PRECOCIDOS
18	Seavina Joint Stock Company (SEAVINA)	DL499	PESQUEROS
19	SOUTHERN FISHERY INDUSTRIES COMPAY LTD-SOUTHVINA	DL 14	PESQUERO
20	THAN HOA FISHERY IMPORT EXPORT JOINT	DL 047	PESQUERO
21	THANH HOA FISHERY IMPORT - EXPORT JOINT STOCK COMPANY (HASUVIMEX)	DL 47	TILAPIA Y ALMEJAS
22	Tien Trien Company Limited	DL-561	Almejas Enteras
23	VINH HOAN CORPORATION (VINH HOAN CORP)	DL 147	PANGASIUS
24	Vinh Phuoc Food Company Limited (VP Food, LTD)	DL 26	PANGASIUS
25	VINH QUANG FISHERIES CORP. VQFC	DL 405	PANGASIUS
26	WORKSHOP 2 VINH HOAN CORPORATIO (VINH HOAN CORP)	DL 61	PANGASIUS
27	WORKSHOP 3- VINH HOAN CORP	DL 500	PANGASIUS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS

RESOLUCION N° 130- AG-2019
(De 26 de diciembre de 2019)

**El administrador de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos
en uso de sus facultades legales**

CONSIDERANDO:

Que mediante sesión de la Junta Directiva de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos celebrada el 25 de noviembre de 2019, decidió conceder una extensión por un periodo de seis (6) meses a los establecimientos Pesqueros y de Acuicultura de la República Socialista de Vietnam cuya fecha de habilitación vence el 31 de diciembre de 2019.

Que el mandato de la Junta Directiva conlleva una solicitud a las Autoridades Sanitarias de la República Socialista de Vietnam mediante la cual estas autoridades, certifiquen documentalmente la condición sanitaria del país y de los establecimientos Pesqueros y de Acuicultura que fueron aprobados por esta Autoridad y cuya habilitación vence el 31 de diciembre de 2019.

Que la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, otorga extensión a los establecimientos Pesqueros y de Acuicultura de la República Socialista de Vietnam, para que importen productos Hidrobiológicos y Pesqueros, a la República de Panamá y, confirmen de manera documental, que los establecimientos cuya referencia fueron evaluados y aprobados formalmente, y cumplen sustancialmente con los requisitos de mercado específicos acordados para la exportación a la República Panamá.

Que agotado este trámite documental, corresponde a la autoridad sanitaria de la República de Panamá, realizar los preparativos para que en coordinación con las autoridades sanitarias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la República Socialista de Vietnam se realice, con posterioridad las auditorias de los establecimientos.

Que el Decreto Ley 11 de 26 de febrero de 2006, crea la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos, como entidad rectora del Estado para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes y reglamentos en materia de seguridad de introducción de alimentos al territorio nacional, bajo criterios estrictamente científicos y técnicos.

Que la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos tiene como objetivo principal proteger la salud humana, animal y el patrimonio vegetal del país, mediante la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas a la introducción de alimentos al territorio nacional.

Que el numeral 6 del artículo 6 del Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006, establece que la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos tendrá la competencia para aprobar la elegibilidad sanitaria y fitosanitaria de países, regiones/zonas, cadenas de producción y/o plantas que exporten alimentos a la república de Panamá.

Que luego de las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar hasta el 30 de junio de 2020, la extensión de la habilitación los establecimientos Pesqueros y de Acuicultura de la República Socialista de Vietnam que su habilitación vence el 31 de diciembre de 2019, y que a continuación se describen:

